

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 25/2022

-Se solicita se oficie a la EPS FAMISANAR con el fin de que se indique la dirección física y electrónica reportada por el demandado ante dicha entidad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -**2021-00611-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Diego Alejandro Morales Gómez en contra de Juan Camilo Gallego Galvis los memoriales que anteceden para que obren dentro del mismo.

Atendiendo la petición elevada por el apoderado de la parte actora se ordena librar oficio con destino a la EPS FAMISANAR S.A con el fin de que informe al despacho las direcciones físicas y electrónicas y nombre del empleador reportadas por el demandado Juan Camilo Gallego Galvis y que se encuentre en la base de datos de la misma. Líbrese el oficio respectivo.

Se acota que las correcciones requeridas ya fueron realizadas, responsado en el expediente digital.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 032 del 28/02/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27bb6b70ebd072114ff916eee00da556ae3204382be6d5ef3cfebd814e6005da**

Documento generado en 25/02/2022 12:15:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**